ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.2

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 19/03/2026	**CONTRATO No.** SCJ-2329-2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 26/12/2025
CONTRATISTA: UT GRUPO OLAM CAPITAL		**NIT / CC:** 901946698
OBJETO DEL CONTRATO: 11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
2	-	$520.368.665	05-01-2026	04-03-2026

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	04-03-2026	--	--	1	--		04-04-2026	--	--	$-----	$----

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2		--	--		04	06	2026	4		$---	$--

OBSERVACIONES:

La Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en desarrollo de las funciones consagradas en el artículo 19 del Decreto 413 de 2016 y en calidad de supervisor, considera la viabilidad técnica y administrativa de realizar la prórroga al Contrato SCJ-2329-2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL. Se contempla una prórroga por el término de dos (2) meses. Así las cosas, el plazo total del contrato será por cuatro (4) meses, *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a través de este contrato, se pretende adquirir maquinaria de cocina para los talleres dirigidos a la población objeto de la Secretaría de Acceso a la Justicia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL, celebraron contrato No SCJ – 2329 de 2025, cuyo objeto es: 11964-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE TALLERES DESTINADOS A LA POBLACIÓN VINCULADA A ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

El día 4 de marzo de 2026 se hizo efectiva la suspensión del contrato SCJ-2329-2025 durante un mes, es decir hasta el 3 de abril de 2026, en razón a que el proveedor manifestó que la situación actual del mercado del acero —particularmente el incremento en los costos de transformación derivados del gas natural y la inestabilidad sectorial advertida por el gremio— impidió la adquisición del elemento más importante para la fabricación de las piezas y maquinaria contratada, lo cual constituyó una circunstancia externa, que afectó la ejecución en condiciones normales dentro del plazo inicial. Lo anterior se configuró como un hecho sobreviniente y una circunstancia que no podía ser previsible, pues al afectarse el mercado nacional del acero y ser este un insumo esencial para la fabricación de maquinaria de cocina, se impactan los tiempos de ejecución previstos.

El día 18 de marzo de 2026 la empresa contratista UT GRUPO OLAM CAPITAL solicitó la prórroga del contrato SCJ-2329-2025 en los siguientes términos:

BOGOTÁ

Yo Edwin Arley Ramírez Bohórquez identificado con número de cedula 1.012.423.193 de Bogotá D.C, representante legal de la Unión Temporal Grupo Olam Capital con NIT 901.946.698-9 me dirijo ante la supervisión del contrato para solicitar una prorroga de dos meses de acuerdo a la siguiente argumentación que se presenta a continuación:

1. En este momento tenemos listos para la entrega los siguientes elementos para su entrega:

 - Laminadora industrial de masas
 - Molino para carnes
 - Marmita a gas
 - Sartén Basculante a Gas
 - Procesador de Vegetales
 - Amasadora
 - Licuadora Industrial
 - Trampa para grasas
 - Mesón de Trabajo
 - Mesón de acero Inoxidable
 - Mesón con Poceta y grifería
 - Horno a radiación a gas de 3 cámaras

Estos elementos se encuentran listos para entregar una vez culmine la suspensión del contrato

2. En nuestra planta ya tenemos el acero para fabricar los demás elementos y hemos iniciado la producción lo cual puede ser verificado por ustedes, por ende, comparto cronograma justificando la necesidad de prorroga

 - Los siguientes elementos estarán listos para el día 20 de abril:

 - Equipo Mixto Refrigerados Vertical
 - Hongo extractor
 - Campana Extractora
 - Instalaciones de ducteria
 - Cuarto de crecimiento
 - Estantería

 - Jueves 30 de abril:

 - Estufa a gas 6 quemadores
 - Plancha asadora a gas
 - Parilla bbq a gas
 - Freidora a gas
 - Estufa 4 quemadores

 - 15 de mayo se realiza la entrega de los siguientes elementos:

 - Horno Rotatorio A Gas Calefacción Indirecta 40 Bandejas
 - Horno Icombi pro a gas

3. Tener en cuenta que la fabricación de los hornos según las dimensiones y lo solicitado en la ficha técnica tardan 50 días en su fabricación y ya se inició la producción de los mismos, como proveedor debo tener en cuenta semana santa, y festivos donde la fabrica no trabaja, pruebas de ensayo y demás, como mencione básicamente todo quedaría listo en abril pero debo realizar pruebas de los hornos y se me solicita que los elementos sean instalados lo cual debo tener en cuenta para dar el debido cumplimiento a lo solicitado por ustedes.

4. Con lo anterior se da a conocer a la entidad nuestros avances, nuestro compromiso de cumplir con lo solicitado, pero se debe tener en cuenta que lo mas demorado en la fabricación son los hornos por ende debo tomarme el tiempo requerido para culminar y cumplir con todo lo requerido y espero que la entidad tenga esto en cuenta para llevar a satisfacción la entrega contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente suspendido y que los hechos que conllevaron a la suspensión del plazo, fueron superados por el proveedor, la supervisión considera necesario conceder un plazo razonable para que el proveedor logre culminar con la producción y entregar la totalidad de los elementos requeridos en óptimas condiciones de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones de la ficha técnica, lo cual según lo concertado por el proveedor será el día 4 de junio de 2026 .

Esta justificación se sustenta en que se han presentado situaciones externas que han impedido la fabricación de los bienes dentro del plazo inicialmente pactado y que impactaron en la producción, toda vez que, al momento de proceder con la adquisición del acero inoxidable, las aleaciones de cobre y los recubrimientos térmicos, se evidenció una escasez por un aumento de precio, por lo que no se podía lograr stock de inventario a disposición, factores que no fueron previstos al momento de presentar la oferta económica.

En virtud de lo anterior y como quiera que el contrato se encuentra suspendido hasta el 03/04/2026, (día no hábil), se solicita la reanudación del mismo bajo el entendido que las causas que ocasionaron dicha suspensión han sido superadas y en ese sentido, se requiere reanudar el contrato a partir del 31/03/2026 (día hábil) y prorrogar por dos meses más el plazo de ejecución, plazo en el cual el proveedor asegurará la fabricación y puesta en funcionamiento de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, así como las pruebas que requieren los mismos, lo cual no era posible hacer sin contar con el material suficiente y necesario.

Por lo tanto, y considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere garantizar la ejecución del 100 % del contrato, para lograr equipar el espacio en donde funcionará el taller de cocina en el Centro Integral de Justicia Juvenil Restaurativa y en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, destinados a personas que se encuentran privadas de la libertad, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, hasta el **4 de junio de 2026**, teniendo en cuenta las razones que sustentan la solicitud antes mencionada.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave del contrato y asegurar la inmediata, continua y adecuada entrega de los bienes.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la modificación de la cláusula tercera del Contrato No. SCJ-2329-2025 en los siguientes términos:

- Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

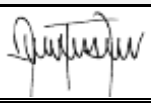
Las demás cláusulas del contrato permanecen sin modificación alguna.

El contratista se compromete a modificar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato SCJ-2329 de 2025.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

001-SolicitudAdicionProrrogaAclaratorio
005-AntecedentesProcuraduria
006-AntecedentesPersoneria
007-AntecedentesContraloria
008-AntecedentesJudicialesPoliciaNacional
009-CertificadoDelitosSexuales
010-CertificadoMedidasCorrectivas

011-CertificadoDeudoresAlimentariosMorososREDAM 014-PagoSeguridadSocial/Parafiscales 016-DocumentosRepresentacionLegal

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA APROBADO**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	19/03/2026	